



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 087 - 2015-CR/GRC CUSCO

POR CUANTO :

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en su Octava Sesión Ordinaria del Consejo Regional periodo legislativo 2015, de fecha trece de Julio del año dos mil quince, ha debatido y aprobado el presente Acuerdo de Consejo Regional:

VISTOS :

El Oficio N° 054-2015-P.COPPA-CR/GRC.CUSCO, mediante el cual la Comisión Especial del Proceso de Transferencia, remite al Pleno del Consejo Regional Cusco, el informe final N°001-2015-GR CUSCO-CEPT/CR.

CONSIDERANDO :

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley de reforma de los Artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes - Ley N° 30305; señala que:

"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley."

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N°27867 modificado por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...)";

Que, el Artículo 39°, de la Ley orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, señala que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés Público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902 establece que: "Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas".

Que, el Artículo 2° del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, expresamente refiere: "El Consejo Regional del Cusco, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno regional del Cusco y constituye el máximo órgano deliberativo. Emanada de la voluntad popular, ejerce sus funciones y atribuciones con autonomía conforme a la Constitución del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de los





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones relacionadas a la descentralización y regionalización".

Que, el Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, dispone que: *"Fiscaliza la gestión y conducta pública de los Funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público Regional."*

Que, el Artículo 119° del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, dispone que:

"Las Comisiones Especiales son las encargadas del estudio y dictamen de asuntos puestos en conocimiento del consejo regional que por importancia y urgencia requiere de un tratamiento especializado, el mismo que tendrá periodos determinados para emitir sus dictámenes."

Que, el Artículo 2° de la Ley 30204, "Ley que Regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, señala que: *"El Proceso de Transferencia de la gestión administrativa se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano. (...)"*; en mérito a lo cual se orienta el informe del trabajo desplegado con la Comisión Especial del Proceso de Transferencia.

Que, asimismo el Artículo 4°, del cuerpo normativo signado en el párrafo anterior, señala que:

"El presidente regional o alcalde en ejercicio que culmina sus mandato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la proclamación de las autoridades electas, convoca al presidente regional o alcalde electo para conformar e instalar la comisión de transferencia; cuya finalidad es validar la información y documentación que sustenta la transferencia de la gestión administrativa."

Que, el Artículo 6° de la Ley 30204, Ley que Regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, indica el procedimiento del proceso de transferencia, el mismo que es materia de objeto de la Comisión Especial del Proceso de Transferencia, así como los actuados.

Que, de la sustentación del Informe Final de la Comisión Especial del Proceso de Transferencia, ante el pleno del Consejo Regional Cusco, se tuvo en consideración las Conclusiones y Recomendaciones así como las observaciones correspondientes, quedando de manifiesto el incumplimiento por parte de ciertas dependencias a efectos de cumplir con el Proceso de Transferencia así como no brindar la información correspondiente a la comisión; la individualización de responsabilidades ha de ser por ende la labor a desempeñar en comisiones investigadoras.

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificaciones y por el Reglamento Interno de





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del trámite de lectura de acta; por unanimidad se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el informe final N° 01-2015-GR CUSCO-CEPT/CR. De la Comisión Especial de Evaluación del Proceso de Transferencia, con las Conclusiones y Recomendaciones contenidas en dicho informe.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por concluido la Comisión especial de Evaluación del Proceso de Transferencia, detallando los avances del trabajo realizado a efectos de la implementación de las medidas correctivas de acuerdo a ley.

ARTICULO TERCERA: ENCOMENDAR a la Secretaría del Consejo Regional Cusco, remitir el presente informe a las instancias indicadas en las conclusiones y recomendaciones que indica el informe final de la Comisión Especial del Proceso de Transferencia.

ARTICULO CUARTO: DISPONER al ejecutivo, que bajo responsabilidad, establezca el cumplimiento de las Recomendaciones derivadas del informe final de la comisión especial del proceso de transferencia.

ARTICULO QUINTO: RECOMENDAR la Conformación de las Comisiones Investigadoras de las Gerencias y/o Dependencias que no cumplieron con el Proceso de Transferencia, de acuerdo a la Directiva N°008-2014-CG/PCOR y la ley N°30204, "Ley que regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales".

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a las instancias pertinentes del Gobierno Regional de Cusco, la implementación de dicho informe.

ARTICULO SETIMO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y su posterior publicación en la página web.

Dado en la Ciudad del Cusco, a los trece días del mes de julio de 2015.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Atala Elvis Alanoca Aragon
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2015


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Econ. Dante Coasaca
SECRETARIO DEL CONSEJO